



DECRETO N° 2179/

CHIGUAYANTE, 28 AGO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°972 de fecha 28.07.2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío; Decreto Alcaldicio N°1996 de fecha 13.08.2015 que aprueba y ratifica Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos; Resolución Exenta N°1096 de fecha 26.08.2015 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, que rectifica Resolución Exenta N°972 de la misma Seremi; Art. 62 Ley N°19.880 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1996 de fecha 13.08.2015, en el sentido siguiente:

- a) Rectifíquese el numeral 1° de la parte resolutive en el sentido que la referencia a “cuatro familias”, debe ser a “doce familias” originarias de la aldea “Villa Futuro, sectores 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10”.
- b) La cédula de identidad de doña Sara Juana Silva Fajardo es la N°5.751.597-k y no la N°5.751.197-k como se consignara.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Depto Personal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 AGO 2015 HORA 13:33
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA J.S.V.

